



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



10-2004

Año XXVIII

27 de mayo de 2004

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4871

MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de vacaciones	2
3. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso	2
4. <u>VISITA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN</u> . Presentación del proyecto sobre el relanzamiento de la educación costarricense	2
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2

SESIÓN 4872

MARTES 30 DE MARZO DE 2004

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4866 y 4867	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
4. <u>REGLAMENTO DE LICENCIA SABÁTICA</u> . Interpretación auténtica del artículo 2	3
5. <u>REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> . Propuesta de modificación al artículo 9 inciso a). En consulta	4
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del profesor Carlos Sandoval García	5
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta relativa a la potestad de este Órgano Colegiado de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias	6
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
9. <u>OFICINA DE PLANIFICACIÓN</u> . Presentación del Plan anual operativo	6

SESIÓN 4873

MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	7
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de estudio del Magíster Oscar Mena	7
3. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento de representante por el Área de Ingeniería	7
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	7
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 3-2004	7
7. <u>PRESUPUESTO</u> . Liquidación presupuestaria a diciembre de 2003 y evaluación del plan anual operativo ..	8
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
9. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Presentación del informe anual	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7511-2004</u> . Modificación al plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al profesorado	12
--	----

Resumen del Acta de la Sesión N° 4781

Miércoles 24 de marzo de 2004

Aprobada en la sesión 4886 del martes 25 de mayo de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer los siguientes puntos:

1. Permiso de la Dra. Olimpia López Avendaño
2. Permiso de la representante estudiantil Cindy Torres Quirós
3. Solicitud de apoyo financiero del Dr. Gabriel Macaya Trejos

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de vacaciones de la Dra. Olimpia López Avendaño, a partir del miércoles 24 de marzo y hasta el viernes 23 de abril de 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso a la señorita Cindy Torres Quirós, para ausentarse los días martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2004.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita del señor Ministro de Educación, licenciado Manuel Antonio Bolaños, quien compartirá su criterio sobre el "Relanzamiento de la Educación Costarricense".

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 9](#))

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4872

Martes 30 de marzo de 2004

Aprobada en la sesión 4882 del miércoles 12 de mayo de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4866 y 4867, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Permiso del Rector

El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, del 25 de marzo al 1.º de abril del año en curso para asistir a tres actividades: LXXI Sesión Ordinaria del CSUCA, Reunión del Comité Ejecutivo del Grupo de Universidades de La Rábida y al Taller dedicado al Proceso de Bologna y sus implicaciones para el espacio de educación superior Unión Europea, América Latina y el Caribe.

ACUERDO FIRME.

b) Devolución de viáticos

En oficio R-1479-2004, el señor Rector informa que ha realizado una devolución de viáticos, correspondiente a dos actividades en las que participó: Reunión UEALC-CENEVAL-COLUMBUS, en México, y la Reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe.

c) Comisión Institucional de Pensiones

Mediante oficio R-1384-2004, el señor Rector remite copia del oficio CIP-5-2004, suscrito por el ingeniero Manuel Calvo Hernández, Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones, donde se refiere al Informe correspondiente del período 2002-2003.

d) Diplomados

El señor Rector emite la resolución R-1262-2004, referente a la elaboración de los diplomas que otorga la Universidad de Costa Rica, y además, se señala en el punto 6 que los títulos de Diplomado serán firmados por la persona que ocupe la Rectoría.

e) Foro "La pertinencia del sistema de admisión de la Universidad de Costa Rica".

El Director del Consejo Universitario comunica que el pasado jueves 25 de marzo participó en una actividad relativa al proceso de admisión a la Universidad de Costa Rica. Se cumplieron los objetivos propuestos, ya que hubo una asistencia de cincuenta personas, aproximadamente.

f) Informes de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: resolución VD-R-7481-2004 que permite que los graduados del Bachillerato en Informática Empresarial puedan acceder

a la carrera de Licenciatura en Computación e Informática, así como sobre políticas de desconcentración de carreras.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-5, sobre "Interpretación auténtica del artículo 2 del Reglamento de Licencia Sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de Licencia Sabática en el artículo 2 establece:
El derecho a disfrutar de una licencia sabática lo podrá solicitar el profesor que prestare sus servicios durante seis años consecutivos a la institución, a tiempo completo, dentro del Régimen Académico o del antiguo Régimen de Carrera Docente, contados a partir de su ingreso a tales Regímenes o el de la fecha en que posteriormente hubiere disfrutado de una licencia, sabática o de otra índole, mayor de tres meses consecutivos.
2. El profesor Luis Enrique Gamboa Umaña solicitó al Consejo Universitario la interpretación auténtica del artículo 2 del Reglamento de Licencia Sabática, específicamente la frase sabática o de otra índole.
3. La Oficina Jurídica emitió el criterio referente a la interpretación de la frase sabática o de otra índole, e indicó:
"2. En el caso bajo examen, consideramos que el carácter general de la expresión "licencia sabática o de otra índole" puede ser fácilmente concretado con el empleo de un método lógico-sistemático, según el cual dicha expresión debe ser interpretada observando las relaciones de coordinación y jerarquía del ordenamiento jurídico. En otras palabras, cuando el Reglamento se refiere a licencias de cualquier otra índole remite a todo tipo de licencias remuneradas que no sean sabáticas, reguladas por el Reglamento de Régimen Académico. Lo anterior por cuanto no resulta lógico restringir el goce de este tipo de licencias en aquellos casos en que se han otorgado con anterioridad licencias no remuneradas o fuera del régimen académico, es decir,

aquellas que se conceden en virtud del carácter laboral del contrato y no por razones contempladas en el régimen académico, por ejemplo, las previstas en la Convención Colectiva" (OJ-1952-2003).

4. El artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente regula lo referente a licencias y permisos para el personal docente de la Institución.

ACUERDA:

Interpretar el artículo 2 del Reglamento de Licencia Sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica de la siguiente manera:

Este artículo es claro al establecer que para tener derecho a este beneficio la profesora o el profesor deberá haber prestado sus servicios durante seis años consecutivos a la Institución a tiempo completo dentro de Régimen Académico.

En lo referente a la expresión licencia sabática o de otra índole, debe ser interpretada observando las relaciones de coordinación y jerarquía del ordenamiento jurídico. Es decir, cuando el Reglamento se refiere a licencias de cualquier otra índole remite a todo tipo de licencias remuneradas que no sean sabáticas, reguladas por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. La norma no se refiere, entonces, a licencias remuneradas o no, fuera de ese cuerpo normativo; es decir, aquellas que se conceden en virtud del carácter laboral del contrato y no propias del régimen académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-04-6, sobre "Modificación al Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional, de modo que de los recursos que se reintegren a unidades gestoras o decanatos se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en representación del Consejo Asesor de esa Facultad, le manifestó a este Órgano Colegiado, que:

El Consejo Asesor de Facultad en su sesión # 299, celebrada el pasado miércoles 25 de junio, acordó en forma unánime, solicitar a ese órgano colegiado a través de mi persona, de modo que de los recursos que se reintegran a unidades gestoras y/o Decanatos, se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos, así como de acuerdo y convenios de cooperación internacionales. Lo anterior incluye costo de pasajes, gastos de viaje para el exterior, atención de visitantes (oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto de 2003).

2. La Contraloría Universitaria, después de hacer el análisis correspondiente manifestó en el oficio OCU-R-133-2003 que: (...) no observamos ningún inconveniente desde el

punto de vista técnico, siempre y cuando la ejecución de estos gastos sea sobre recursos presupuestados y ya recaudados y no sobre ingresos esperados (...)

3. La Oficina de Planificación Universitaria es del criterio de que: La propuesta de modificar el Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional y ampliar las posibilidades del uso de los recursos que se reintegran a las unidades gestoras y/o decanatos, en el sentido de que se puedan utilizar hasta en un 20%, para la consecución de fondos, así como de acuerdos y convenios de cooperación internacionales es razonable por cuanto son dineros generados por las mismas unidades académicas (oficio OPLAU-644-2003 del 12 de noviembre de 2003).
4. La Oficina de Administración Financiera detalló al respecto: (...) que no se evidencia dentro del marco normativo disposición alguna que inhiba la modificación propuesta (oficio OAF-4776-11-2003-P-VE del 19 de noviembre de 2003).
5. La Comisión de Presupuesto y Administración consideró, en el dictamen CP-DIC-04-1 del 5 de febrero de 2004, que es viable, económicamente, llevar a cabo una modificación al Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, ya que permitiría contribuir en el fortalecimiento del desarrollo de las áreas y dimensiones del quehacer universitario.
6. El Consejo Universitario, en la sesión 4860, artículo 5, punto 2, del 17 de febrero de 2004, después de analizar la propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración, acordó:

1. *Acoger la solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias presentada ante este Órgano Colegiado por el Dr. Renán Agüero Alvarado, mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto del 2003, en el cual solicita una modificación al Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional, de modo que las unidades gestoras o los decanatos utilicen hasta un 20% máximo del fondo destinado a esas unidades para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación.*

2. *Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud de modificación al Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional, indicada en el punto anterior, para lo cual se recomienda la siguiente redacción (se subraya lo propuesto):*

Artículo 9. Para la administración, uso y distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, se atenderán las siguientes disposiciones:

- a) *Un tercio (1/3) de los aportes al fondo por parte de cada unidad generadora se distribuirá de la siguiente forma: 60% para estas y 40% para la Decanatura. El Decano, con la asesoría del*

Consejo Asesor de Facultad, decidirá sobre la utilización de ese 40% en la Facultad y sus Escuelas. En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibirá la totalidad del tercio. Este tercio deberá ser utilizado ~~únicamente~~ en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura; no obstante, se puede destinar hasta un 20% para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando esa ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.

El manejo de este 20%, deberá ser evaluado en forma bianual.

(...)

7. La Comisión de Reglamentos recibe el expediente de la Dirección del Consejo Universitario (pase CU-P-04-02-011 del 17 de febrero de 2004) y luego de su análisis, considera que efectivamente, tal y como lo manifestó la Comisión de Presupuesto y Administración, económicamente es factible la modificación al artículo 9, inciso a) del Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional. Sin embargo, a la propuesta que se recibe se le incorporan varias observaciones como es ampliar el nombre de las partidas que pueden ser utilizadas. Además se deja claro que los gastos de viaje dentro y fuera del país, fletes y transporte dentro y fuera del país, y atención a visitantes están incluidos dentro de este 20%. En cuanto a la evaluación que se propone, la Comisión de Reglamentos considera que un período bianual es muy largo, y por lo tanto se cambia para que ese porcentaje sea evaluado en forma anual por parte de las unidades gestoras y los decanatos.
8. El acuerdo de la sesión 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003 referido a la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 9, inciso a) del Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional (se subraya lo modificado).

ACUERDO FIRME. (Ver página 11)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-04-04, sobre "Recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Sandoval García, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente en la sesión N.º 1776-2-2003".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1739, artículo 8, del 2 de diciembre del 2002, analizó la obra "Otros amenazantes. Los nicaragüenses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica" y acordó otorgarle 4 puntos. En la sesión 1776-2-2003, del 30 de junio de 2003, en respuesta a un recurso de revocatoria interpuesto por el interesado, se le asignan dos puntos más, un punto por el otorgamiento del Premio "Aquileo J. Echeverría" y otro punto más, por la versión en inglés.
2. El profesor Sandoval presenta recurso de apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico y solicita que se le asignen 6 puntos al libro "Otros amenazantes: Los nicaragüenses y la formación de identidad nacional de Costa Rica" en virtud del Premio Nacional y que se evalúe de forma independiente el libro "Threatening Others. The Nicaraguans and the Formation of National Identities in Costa Rica".
3. En sesiones N.º 1780, artículo 9, del 11 de agosto de 2003, N.º 1783, artículo 3, del 19 de agosto de 2003, y N.º 1784, artículo 2, del 25 de agosto de 2003, la Comisión de Régimen Académico analizó el recurso de apelación presentado por el profesor Sandoval García y resuelve mantener el criterio de que el libro ya está suficientemente calificado, al otorgársele 6 puntos que es el máximo puntaje para una obra, según lo establece el artículo 47, inciso d) del "Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente".
4. La Comisión de Régimen Académico indica que el "Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente" no contempla la posibilidad de asignar puntos adicionales a versiones en otros idiomas de artículos originalmente escritos en español y ya calificados. (CEA-RA-1096-03 del 1 de octubre de 2003).
5. La Oficina Jurídica manifiesta que "analizando la decisión de la Comisión de Régimen Académico, observamos que la misma no carece de fundamentación, considerando que lo decidido por la Comisión acoge parcialmente las pretensiones del profesor demandadas en su recurso de revocatoria. Nótese que se le asigna un puntaje mayor a una de sus obras, y la otra se encuentra validamente bajo el criterio de "pendiente de publicación", según disposición del artículo 42 bis inciso a) iii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en cuanto a la excepcionalidad de la calificación de estos trabajos. Por tanto, el argumento de falta de motivación del acto administrativo no se configura en la especie" (OJ-1399-2003 del 22 de setiembre de 2003).
6. En relación con la analogía que hace el profesor Sandoval García de su caso, con el del Dr. Pedro Haba Müller, la Oficina Jurídica expresa que "...sobre la argumentación de la existencia de casos análogos, debemos indicar que en nuestro dictamen OJ-1342-99 se parte de un cuadro fáctico diferente al caso en estudio, se trata de un profesor a quien la Comisión

de Régimen Académico ya le había otorgado puntaje a dos publicaciones, siendo que posteriormente se consideró que ello no procedía por mediar un error administrativo, en esta circunstancia, recomendamos "someter dicha calificación a criterio de la Comisión de Especialistas, observando las garantías procesales y los plazos de prescripción contenidos en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública", en aplicación de la doctrina de la "intangibilidad de los actos propios", es decir, que la propia Administración productora de un acto administrativo que concede derechos, no puede, por sí misma, anular o revocar dicho acto, sin observar el procedimiento legalmente establecido. Además en ese caso, existía un pronunciamiento de una Comisión de Especialistas favorable a las pretensiones del profesor, por lo cual la Comisión de Régimen Académico se encontraba obligada a motivar debidamente el acto en que se separaba de este dictamen técnico (artículo 136 inc c) Ley citada), circunstancias que no concurren en la especie, por lo cual no procede una aplicación analógica con el caso analizado en el dictamen OJ-1342-99, ni se daría una violación al principio de igualdad si el asunto se solucionara en forma distinta (OJ-1399-2003 del 22 de setiembre de 2003).

7. La Comisión de Especialistas, integrada por la Dra. Leyla Hasbún Hasbún, el M.L. Enrique Margery Peña, la M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar y el M.A. Sabino Morera Gutiérrez, manifiesta que el texto resultante del proceso de traducción al inglés, si bien no es "idéntico" al original por haber sido objeto de algunas adaptaciones de contenido, conserva su condición de traducción, y no debe considerarse, por lo tanto, una nueva creación. Indica, además, que tomando en cuenta que el traductor obtiene derechos de "autor" (copyright) cuando su nombre aparece consignado en el texto traducido, recomienda que el libro del Dr. Sandoval reciba un puntaje en el rubro de obra profesional correspondiente al 50% del puntaje otorgado al texto original en el rubro de publicaciones.
8. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1816-04 del martes 2 de marzo del año en curso, acordó informar respecto a este asunto que:
 - *No ha sido práctica de esta Comisión, ni de comisiones anteriores, otorgar puntaje a traducciones con un valor "Estándar" equivalente al 50 % del puntaje otorgado al autor del trabajo.*
 - *Para que la Comisión estudie la posibilidad de asignar puntaje a labor profesional de traducción, el interesado debe solicitarlo expresamente y aportar todos los requerimientos para Obra Profesional que establece el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 42 bis, inciso b).*
 - *Las razones por las que la Comisión acordó aumentar la calificación del libro del profesor Sandoval de 4 a 6 puntos fueron: 1) El premio que recibió y 2) El esfuerzo que realizó en la labor de traducción (oficio CEA-RA-105-04).*

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Carlos Sandoval García, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, contra la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1776-2-2003 respecto al puntaje otorgado al libro "Otros amenazantes. Los nicaragienses y la formación de identidades nacionales en Costa Rica y al manuscrito del libro "Threatening Others. The Nicaraguans and the formation of National Identities in Costa Rica".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-DIC-04-2, presentada por la doctora Olimpia López Avendaño sobre "Potestad del Consejo Universitario de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias".

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** que, por la importancia y trascendencia del tema que toca la propuesta PM-DIC-04-2, de la doctora Olimpia López Avendaño, se integre una comisión especial para que lo enriquezca y proponga al plenario, en un plazo de dos meses, un acuerdo que clarifique las potestades del Consejo Universitario de solicitar información y mantener un acceso a las diferentes instancias universitarias.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar
M.Sc. Margarita Meseguer Quesada
Lic. Marlon Morales Chaves, Coordinador

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de la Licda. Maritza Monge Murillo, directora a.i., y del licenciado Johnny Méndez Vargas, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán la Evaluación del Plan Anual Operativo, 2003 y continuar con el análisis de los puntos 9 y 10 de agenda, en la sesión 4873.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe la visita de la licenciada Maritza Monge Murillo, directora a.i. y del licenciado Johnny Méndez Vargas, de la Oficina de Planificación Universitaria quienes presentarán la Evaluación del Plan Anual Operativo, 2003.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4873

Miércoles 31 de marzo de 2004

Aprobada en la sesión 4881 del miércoles 5 de mayo de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer el acta N.º 4868, en una próxima sesión, continuar con puntos pendientes de la sesión N.º 4872 y otorgar permiso al doctor Manuel Zeledón Grau, para retirarse a las 10:00 a.m. con el fin de que asista a la graduación de la Facultad de Medicina, en su calidad de miembro del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce el oficio CU-M-02-12-014 sobre la "Solicitud de permiso de estudio del magíster Óscar Mena Redondo para cursar el doctorado en Política y Gobierno".

El Consejo Universitario **ACUERDA** que, en relación con la solicitud de permiso con goce de salario hasta por medio tiempo, del magíster Óscar Mena Redondo, se acepte la propuesta de autorizar el cambio de integrantes o conformación de las comisiones permanentes de Presupuesto y Administración y Asuntos Jurídicos, de modo que el señor Miguel Ángel Guillén Salazar pasa a la Comisión de Presupuesto y Administración y el M.Sc. Óscar Mena Redondo, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, **ACUERDA** nombrar al Ing. Emilio Alpízar Villegas, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, como segundo representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, que rige a partir del 1.º de abril del 2004 al 31 de marzo del 2008, de conformidad con lo establecido por el artículo 8, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección.

a) Junta de Relaciones Laborales

El señor Director comunica que la Rectoría emite el oficio R-1142-2004 con fecha 4 de marzo, en el que se refiere a la circular 01-2004 de la Junta de Relaciones Laborales, referente a los criterios que esta pretende implementar para el cómputo del plazo de prescripción de la potestad disciplinaria.

La Rectoría hace todo un estudio y le solicita a la Junta de Relaciones Laborales que reconsideren los criterios a la luz de las observaciones que se hacen.

b) Permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso a la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, para ausentarse de

la sesión de hoy, a partir de las 12:00 m. d., ya que asistirá a la mesa redonda que realizarán los candidatos a ocupar la Rectoría en la Sede del Atlántico.

c) Informe de miembros

Miembros del Consejo Universitario se refieren a las repercusiones que ha tenido en el sector académico de la Universidad de Costa Rica, las reformas del Régimen de Pensiones. El asunto lo tiene en estudio la Comisión de Política Académica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 10)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04- 05 sobre "Modificación Interna N.º 3-2004 referente a Fondos Corrientes del presupuesto ordinario".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 3-2004 de "Fondos Corrientes" al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ¢86.907.270,63 (ochenta y seis millones novecientos siete mil doscientos setenta con sesenta y tres céntimos) (OAF-1117-03-2004-P, del 11 de marzo de 2004).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 3-2004 (R-1324-2004, del 15 de marzo de 2004).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación N.º 3-2004 cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, y adición a lo expuesto que "(...) no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (...)" (OCU-R-028-04, del 12 de marzo de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna N.º 3-2004 de "Fondos Corrientes" al Presupuesto Ordinario de la Institución por un

monto de ¢86.907.270,63 (ochenta y seis millones novecientos siete mil doscientos setenta con sesenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-6 sobre "Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003. Evaluación del Plan Anual Operativo Institucional".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector eleva al Consejo Universitario los documentos de la Situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003, así como la Evaluación del Plan Operativo Institucional de 2003, con el fin de "(...) que el Consejo Universitario tome el acuerdo correspondiente" (oficios R-1357-2004 del 16 de marzo de 2004 y R-1463-2004 del 22 de marzo de 2004).
2. Mediante oficio OCU-R-029-2002 del 3 de abril de 2002, la Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

"En nota FOE-EC-532 (8927) del 16 de agosto de 2001, la Contraloría General de la República indicó a la Administración de la Universidad de Costa Rica que es necesario que, previo a remitir a ese Despacho el informe correspondiente a la liquidación presupuestaria de cada período, haya sido puesto en conocimiento del Consejo Universitario. Esto último de conformidad con lo indicado en el punto N.º 2.2 capítulo II de la circular N.º 1259 "Circular de informes y liquidaciones para Instituciones públicas descentralizadas".

Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legado que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al órgano Contralor".

3. Con el fin de cumplir con lo que establece la Contraloría General de la República, se requiere, en este momento, que este Órgano Colegiado indique oficialmente que la Situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003 así como la Evaluación del Plan Operativo Institucional de 2003, fue presentada para su conocimiento.

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente:

- a) Los documentos originales de la Situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2003.
La Evaluación del Plan Operativo Institucional de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer el punto 9 y dejar pendientes los puntos 7 y 8 para analizarlos en la sesión N.º 4874.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe la visita del magíster Carlos García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica, quien presentará el informe anual de labores correspondiente al ejercicio del año 2003.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4871 artículo 5
Miércoles 24 de marzo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Macaya Trejos, Gabriel (1) Rectoría	Rector	Sevilla, España	29 de marzo	Reunión del Comité Ejecutivo del Grupo de Universidades La Rábida <i>Asistirá en calidad de miembro del Comité y se realizarán visitas de carácter cultural a las tres sedes (Sevilla, La Rábida y Baeza)</i>	\$668,01 Pasaje	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

Sesión N° 4872 artículo 3
Martes 30 de marzo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Vega Guzmán, María Cecilia Sede de Occidente	Asociada	Florianópolis, Brasil	5 al 10 de abril	Encuentro de las Unidades de Enseñanza del Cono Sur: La formación profesional del asistente social: la construcción de una agenda común <i>Presentará la experiencia curricular de la carrera de Trabajo Social de la Sede de Occidente. Además presentará la conferencia: La formación profesional en América Latina en el contexto de la mercantilización de la Educación Superior</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$300 Complemento de viáticos Universidad de Florianópolis \$1.560 Complemento pasaje y viáticos (Aporte personal) \$700 Pasaje FUNDEVI
Córdoba González, Saray Sede de Occidente	Catedrática	La Habana, Cuba	11 al 17 de abril	Congreso Internacional de Información <i>Presentará la ponencia sobre la participación de la Universidad (y el país) en el Sistema Iberoamericano de Revistas Científicas (Latindex)</i>	\$500 Viáticos	\$903 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Vargas Bolaños, Rebecca IIMEC	Profesional I	La Habana, Cuba	12 al 16 de abril	Congreso Internacional de Información <i>Presentará el trabajo titulado: La transformación de los servicios especializados en las unidades de información</i>	\$500 Viáticos	\$630 Viáticos y gastos de salida Aporte personal (Sin cuantificar) Pasaje FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N° 4873 artículo 5
Miércoles 31 de marzo de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fonseca González, Lidiette INIFAR	Adjunta	Guatemala, Guatemala	2 al 7 de abril	I Congreso de Ciencias Farmacéuticas de la Conferencia Hispanoamericana de Facultades de Farmacia <i>Participará en la mesa redonda: Experiencias de acreditación de carreras de farmacia en Hispanoamérica</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$300 Viáticos Aporte personal
Monge Monge, Argentina (1) Facultad de Farmacia	Decana	Guatemala, Guatemala	4 al 8 de abril	Asamblea General de la Conferencia Hispanoamericana de Facultades de Farmacia <i>La participación le permitirá continuar con los procesos de armonización curricular, acreditación y consolidar convenios e intercambios docentes y estudiantiles</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$300 Viáticos Aporte personal
Ruiz Campos, Eléazar CIMAR	Asistente de Investigación 2	Costa Norte, Cuba	1 al 31 de mayo	Curso: Técnicas de utilización de taladro bajo el agua y crecimientos coralinos <i>Los conocimientos adquiridos en esta técnica, los aplicará en el CIMAR</i>	\$500 Pasaje y pago parcial delos impuestos de salida (se le entregan como viáticos)	\$3.900 Viáticos ZMT, Universidad de Bremen, Alemania \$18,50 Gastos de salida Aporte personal
Hernández Elizondo, Jessenia Escuela de Educación Física y Deportes	Interino Licenciado (2)	Indianapolis, Estados Unidos	30 de mayo al 6 de junio	5th Annual Meeting of American College of Short Medicine <i>Participará como expositora y dará a conocer el trabajo que realiza la Escuela en el área de investigación</i>	\$500 Viáticos	\$815 Pasaje, inscripción, e impuestos de salida Aporte personal

- (1) En la sesión 4859 del 11 de febrero de 2004 se ratificó una solicitud de gastos de viaje al exterior, la cual no se concretó.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

EN CONSULTA

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 9

VIGENTE

Artículo 9. Para la administración, uso y distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, se atenderán las siguientes disposiciones:

- a) Un tercio (1/3) de los aportes al fondo por parte de cada unidad generadora se distribuir de la siguiente forma: 60% para estas y 40% para la Decanatura. El Decano, con la asesoría del Consejo Asesor de Facultad, decidir sobre la utilización de ese 40% en la Facultad y sus Escuelas. En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibir la totalidad del tercio. Este tercio deberá ser utilizado únicamente en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura. Esto último, enmarcado dentro de los mecanismos institucionales vigentes.

(...)

PROPUESTA

Artículo 9. Para la administración, uso y distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, se atenderán las siguientes disposiciones:

- a) Un tercio (1/3) de los aportes al fondo por parte de cada unidad generadora se distribuir de la siguiente forma: 60% para estas y 40% para la Decanatura. El Decano o la Decana, con la asesoría del Consejo Asesor de Facultad, decidir sobre la utilización de ese 40% en la Facultad y sus Escuelas. En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibir la totalidad del tercio. Los recursos deberán ser utilizados únicamente en la compra de materiales y suministros, maquinaria, equipo y construcciones, adiciones y mejoras de obras de infraestructura; y hasta un 20% de lo distribuido, para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación. Lo anterior incluye gastos de viaje dentro y fuera del país, fletes y transporte dentro y fuera del país, y atención a visitantes. Esta ejecución debe ser sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.

El manejo de este 20% deberá ser evaluado en forma anual por parte de las unidades gestoras y los decanatos.

(...)

RESOLUCIÓN 7511-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los cuerdos de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes (sesiones 11-2003 del 19 de noviembre del 2003 y 1-2004 del 17 de marzo del 2004), y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Educación, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al profesorado:

1. Cambio en el tipo de horas de los cursos:
 - 1.1. Cursos que pasan de tener horas teoría y horas prácticas a tener horas teoría-práctica:

Sigla: EF-0005
Nombre: Introducción al aprendizaje motor
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0004
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0007
Nombre: Educación física adaptada
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0005
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0008
Nombre: Métodos de enseñanza para educación física
Créditos: 3
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: FD-5051, haber aprobado 6 créditos de deportes obligatorios (no optativos)
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0108
Nombre: Movimiento humano y procesos psicosociológicos
Créditos: 3
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0021, EF-0022
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0113
Nombre: Fundamentos de la danza aeróbica
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas

Requisitos: MF-0140
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0024
Nombre: Recreación y juegos organizados
Créditos: 3
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7012
Nombre: Movimientos y ritmos básicos
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7022
Nombre: Actividad folklóricas
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7012
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7031
Nombre: Natación I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7012
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7032
Nombre: Atletismo I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7012, EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7033
Nombre: Gimnasia I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7012
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: EF-4302
Nombre: Entrenamiento con resistencia I
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7067, MF-0140
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7045
Nombre: Higiene y primeros auxilios
Créditos: 3
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: MN-0205
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7051
Nombre: Medición y evaluación en educación física
Créditos: 3
Horas: 5 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0021, EF-0022
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7052
Nombre: Sofbol y béisbol I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7053
Nombre: Fútbol I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7062
Nombre: Baloncesto I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7063
Nombre: Voleibol I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas

Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7065
Nombre: Balonmano I
Créditos: 2
Horas: 6 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7072
Nombre: Acondicionamiento físico y motriz
Créditos: 3
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: MF-0160
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7084
Nombre: Acondicionamiento deportivo
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7072
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0006
Nombre: Gimnasia rítmica
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0010
Nombre: Expresión corporal
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0012
Nombre: Actividades acuáticas recreativas y especiales
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7031
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0107
Nombre: Entrenamiento con resistencia II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-4302
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0109
Nombre: Actividades aeróbicas para la salud
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7022
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0110
Nombre: Bailes populares
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7022
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0111
Nombre: Hatha yoga
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0112
Nombre: Movimiento humano y recreación en la salud
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0114
Nombre: Judo
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0115
Nombre: Karate do
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas

Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0119
Nombre: Balonmano II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7065
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0120
Nombre: Tai chi, yoga y meditación
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0216
Nombre: Fútbol III
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-3204
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0217
Nombre: Fútbol IV
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0216
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-0218
Nombre: Kinantropometría
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: MF-0140
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-2201
Nombre: Baloncesto II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7062
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-3202
Nombre: Softbol y béisbol II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7052
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-3203
Nombre: Voleibol II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7063
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-3204
Nombre: Fútbol II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7053
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-4305
Nombre: Salvamento acuático
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7031
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-6462
Nombre: Expresión somática
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7010
Nombre: Recreación en el adulto mayor
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0024
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7042
Nombre: Gimnasia II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas

Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7046
Nombre: Atletismo II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7032
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7047
Nombre: Natación II
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7031
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7070
Nombre: Recreación al aire libre
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0024
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7073
Nombre: Campamento
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0024
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7080
Nombre: Bailes internacionales
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7022
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

1.2. Cursos que pasan de tener horas teoría a horas teóricas-prácticas:

Sigla: EF-7034
Nombre: Construcción de material didáctico para educación física
Créditos: 2
Horas: 3 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-7033
Correquisitos: Ninguno

Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio
Sigla: EF-7064
Nombre: Motricidad y problemas de aprendizaje
Créditos: 2
Horas: 4 teóricas-prácticas
Requisitos: EF-0005
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

1.3. Cursos que pasan de tener horas teoría y horas práctica a horas teoría:

Sigla: EF-7067
Nombre: Introducción a la biomecánica
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: MN-0205
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: EF-7071
Nombre: Nutrición y dietética en la educación física
Créditos: 2
Horas: 4 teoría
Requisitos: MF-0160
Correquisitos: Ninguno

Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

2. En atención a la resolución 7061-2001 se actualizan las características en la estructura de cursos de:

Sigla: MF-0160
Nombre: Fisiología del ejercicio
Créditos: 3
Horas: 4 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: MF-0140 ó TF-0125 y TF-0126
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: ---
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura y el diagrama de cursos actualizado. (*) La unidad académica debe respetar el derecho que so bre el plan de estudio tiene el estudiantado, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de mayo del 2004.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*